



“Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior 2013”

Abril 2013

Lic. Ilse Madrazo Butze

Gerente de Comercio Exterior y Aduanas
INTRADE Consultores S.C.

www.intradeconsultores.com

OBJETIVO

Conocer la nueva herramienta tecnológica para operar el comercio exterior de nuestro país, así como su funcionamiento y operación para realizar trámites ante diversas dependencias de gobierno.

I. Panorama general actual del funcionamiento de la Ventanilla Única.

- Introducción a la Ventanilla Única**
- Actualizaciones importantes.**
- Hojas informativas relevantes.**

Considerando

- ❑ Que es conveniente que las autoridades competentes en materia de comercio exterior se coordinen e implementen acciones de simplificación, automatización y mejora de los procesos (reducción de tiempos y costos)
- ❑ Que el Decreto de facilidades administrativas en Materia Aduanera y de Comercio Exterior, (31-Marzo-2008), prevé el establecimiento de una ventanilla digital para trámites electrónicos, a fin de que las dependencias de la Administración Pública Federal que operen instrumentos, programas y, en general, resoluciones derivadas de una RRNAS, incluidos sus órganos desconcentrados, se encuentren interconectadas electrónicamente con la SE y SHCP.
- ❑ Que conforme a la Ley de Comercio Exterior corresponde al Ejecutivo Federal, a través de la SE, coordinar la participación de las dependencias de la Administración Pública Federal en las actividades de promoción del comercio exterior, así como coordinar a aquéllas que administren o controlen RRNAS, a fin de que se interconecten electrónicamente con la citada dependencia y con la SHCP

¿Qué es?



Es una herramienta que permite el envío de información electrónica, una **sola** vez, ante una **única** entidad, para cumplir con **todos** los requerimientos del **comercio exterior**. Esto es posible a través de la **simplificación, homologación y automatización** de los procesos de gestión.

VUCEM

- Publicación en el DOF el 14 de enero del 2011.
- Entró en vigor el 17 de enero del 2011.
- Objetivo:** Permitir a los agentes de comercio exterior realizar, a través de un solo punto de entrada electrónico, todos los trámites de importación, exportación y tránsito de mercancías.
- Autoridades:
 - AGA
 - SAGARPA
 - SALUD
 - SAT
 - SE
 - SEDENA
 - SEMARNAT
 - SENER
 - SEP
 - SHCP

Etapas de desarrollo (Art. 3)

- ❑ La implementación de la VUCEM se desarrollará en **tres etapas**.
- ❑ En cada una de las tres etapas se incorporará y compartirá progresivamente la información que se encuentre en poder de las autoridades competentes en materia de comercio exterior, a más tardar en las siguientes fechas:

Etapa 1: SE y AGA: **30-09-2011**;

Etapa 2: SEDENA, SEMARNAT, SAGARPA y SALUD: **30 -01-12**;

Etapa 3: SENER y SEP: **30-06-2012**.

<https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.htm>

Función – Utilidad (Art. 4)

- Llevar a cabo **cualquier trámite** relacionado con importaciones, exportaciones y tránsito de mercancías de comercio exterior, incluyendo las **RRNAS** que, conforme a la legislación aplicable, sea exigido por las autoridades competentes en materia de comercio exterior;

- Consultar información sobre los **procedimientos para la importación**, exportación y tránsito de mercancías de comercio exterior, incluyendo las RRNAS, así como las notificaciones que se deriven de dichos trámites, y

- Efectuar pagos electrónicos de las contribuciones y los aprovechamientos** que procedan, causados por la realización de trámites de importación, exportación y tránsito de mercancías de comercio exterior, así como de las RRNAS

- Será necesario contar con RFC activo y **FIEL** vigente.

Trámites, Promociones y Solicitudes (Art. 6 y 7)

- ❑ Las **autoridades competentes** en materia de comercio exterior, adoptarán el uso de la VUCEM para efectos de los **trámites** en las materias de su competencia, para lo cual deberán ajustar y simplificar los formatos y procesos que actualmente se exigen para la realización de los mismos

- ❑ Los **particulares** podrán presentar ante la VUCEM, **promociones o solicitudes relacionadas con el comercio exterior**, requeridas por las autoridades competentes en materia de comercio exterior.

Comisión Intersecretarial VUCEM (Art. 9)

- Definirá los **elementos o requerimientos de información de la VUCEM** y las modificaciones que después de su implementación sea necesario realizar, misma que se encargará de tomar las decisiones estratégicas de dicha Ventanilla Digital.
- Analizará **periódicamente** cuáles medidas de **RRNAS** al comercio exterior vigentes son **susceptibles de incorporarse a la VUCEM**.
- La Comisión Intersecretarial estará integrada:
 - Por la SE, el Subsecretario de Industria y Comercio, quien la presidirá, OTROS.
 - Por la SHCP, el Jefe del SAT, el Administrador General de Aduanas, OTROS.
 - Por la SFP, el Subsecretario de la Función Pública.
 - Por SAGARPA, SALUD, SEDENA, SEMARNAT, SENER y SEP, un Director General.

Objetivos y Beneficios

www.intradeconsultores.com

INTRADE **BB**
GP
legal, tax & customs advisors



A screenshot of the Ventanilla Única website. The browser address bar shows 'ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.htm'. The page header includes the Mexican coat of arms, 'GOBIERNO FEDERAL', and the 'ventanilla única' logo. A search bar is present with the text 'ventanillaunica.gob.mx' and a search icon. The main navigation menu includes 'Inicio', 'Sobre la VU', 'Trámites y Requisitos', 'Normatividad', 'Pizarrón', and 'Interactúa'. The main content area features a 'Noticias' sidebar with a photo of two men, a central article titled 'Inicia operaciones la VU El presidente de México realizó el primer despacho aduanero', and a 'Ingreso a Ventanilla Única' section with login options for 'Con FIEL' and 'Sin FIEL'. The bottom of the page has 'Notificaciones por Estrado', 'Alertas', and 'Interactúa' buttons. The Windows taskbar at the bottom shows the date '15/02/2012' and time '03:00 p.m.'.

<https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.htm>

Obrero Mundial #176, Colonia del Valle.
Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F.
Tel. 14509268, 69, 70 y 71.
intrade@intradeconsultores.com

OBJETIVOS

- Eliminar papel (procesos manuales a electrónicos, con documentación digitalizada)
- Reducción de tiempos en procesos administrativos y revisión en aduanas
- Contar con información previa al despacho aduanero - aplicación acertada del análisis de riesgo.
- Facilitar la búsqueda y acceso de información desde ubicaciones remotas
- Eliminar gastos de mensajería y flete.
- Ahorro de tiempo para la entrega y localización de documentos (copias certificadas de pedimentos)
- Reducir costos en espacios físicos para almacenaje
- Incremento de Competitividad
- Mejora la seguridad de la información (Evita el daño o pérdida de datos)

OPERACIÓN

VUCEM

Plataforma electrónica

Digitalización

Documentos Art. 36 y 59* LA
Importación y Exportación

Necesario Firmar con FIEL

Regla 3.1.30

COVES

Captura datos documentos de valor
Importación y Exportación

Necesario Firmar con FIEL

Reglas 1.9.16, 1.9.17, 3.1.31
Antes 3.1.31

Digitalización

¿Que es?: Almacenamiento de los documentos digitalizados necesarios para el despacho aduanero de mercancías, el cual se comunicará con el Sistema Automatizado Aduanero Integral y con los sistemas del Despacho Aduanero con el objeto de la eliminación del papel

Objetivo: Lograr el despacho de mercancías de comercio exterior sin el movimiento físico de papel y eliminar los archivos documentales de todos los actores del comercio exterior

Los operadores deberán de cumplir con ciertas especificaciones tecnológicas de los documentos que deberán de ingresarse en el portal

- ⊕ En formato PDF.
- ⊕ En escala de grises a 8 bits de profundidad.
- ⊕ En resolución de 300 puntos por pulgada.
- ⊕ Sin OCR aplicado.
- ⊕ Sin hojas en blanco.

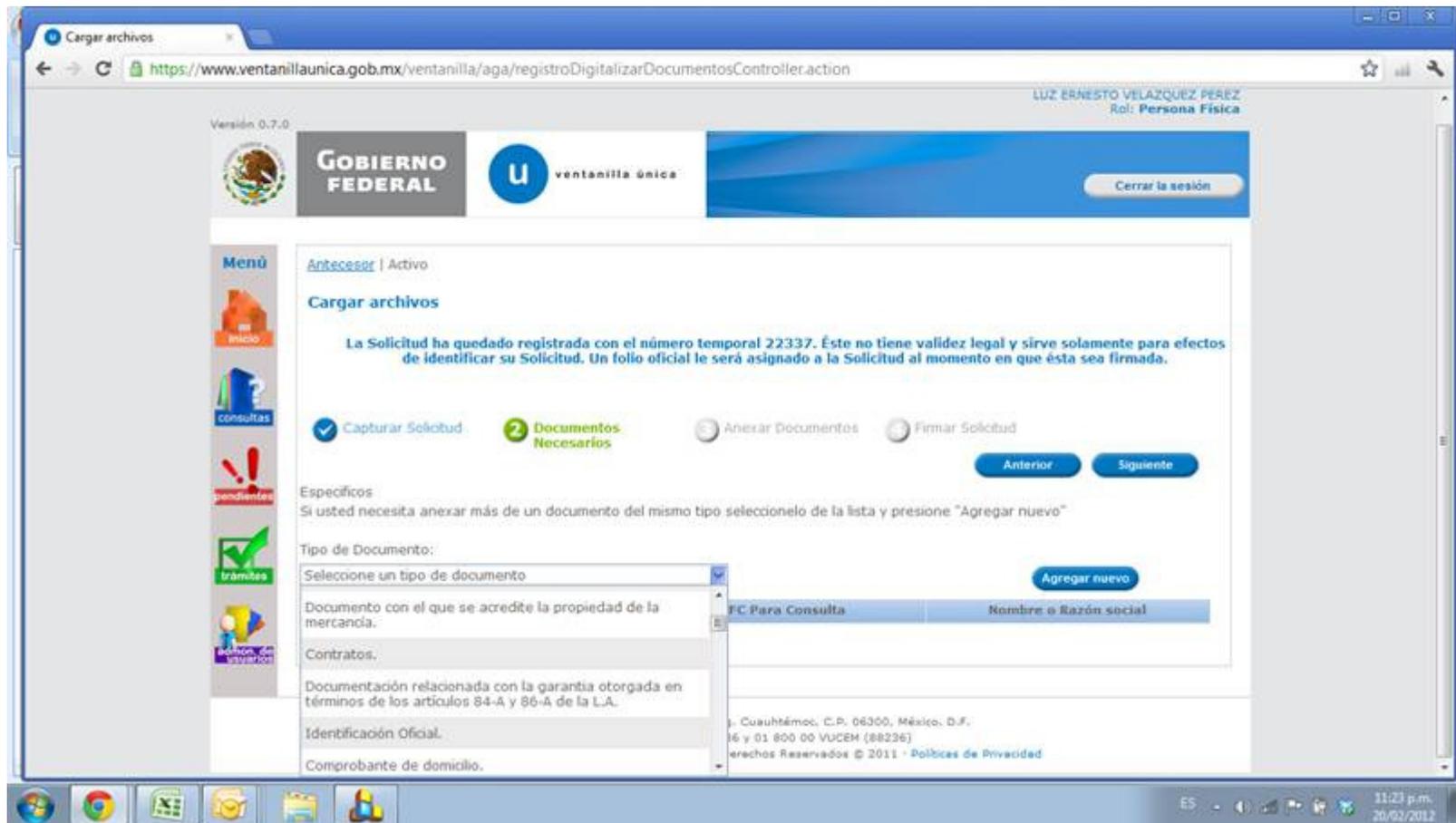
La VUCEM permitirá al usuario mantener un buzón, donde podrá reutilizar los documentos que previamente utilizó para una operación, siempre y cuando la FIEL continúe vigente y no haya sido revocada, en caso contrario deberán de volver a ingresarlos y obtener un nuevo e-document con la FIEL vigente.

- Un archivo por documento

- Un e-document por documento

- Relación de documentos (anexo al pedimento) se debe presentar físicamente en la aduana.

- Un e-document de documentos digitalizados se puede ligar a varias operaciones.



Tipo de documento:	
1	Calca o fotografía digital del NIV del Vehículo
2	Aviso
3	Factura
4	Documento con el que se acredite la Propiedad de la Mercancía
5	Contratos
6	Documentación relacionada con la garantía otorgada en términos de los artículos 84-A y 86-a de L.A.
7	Identificación oficial.
8	Comprobante de domicilio
9	Documento que ampara el avalúo de las mercancías
10	Documentos de adjudicación judicial de las mercancías
11	Actas
12	Escritos
13	Certificado de peso o volumen
14	Comprobante de la importación temporal de la embarcación debidamente formalizado
15	Comprobante expedido por donataria
16	Consulta en la que conste que el vehículo no se encuentra reportado como robado, siniestrado, restringido prohibido para su circulación en el país de procedencia

Tipo de documento:	
17	Clave única del restiro de población
18	Declaración de internación o extracción de cantidades en efectivo y/o documentos por cobrar
19	Declaración de operaciones que no confieren origen en países no parte de acuerdo TLCI.
20	Declaración en la que se señalen los motivos por los que efectúa la devolución de mercancías en los términos. De la regla 3.8.4
21	Documentación con información que permita la identificación, análisis y control en términos del artículo 36 de la L.A.
22	Documentación que acredite que acepta y subsana la irregularidad
23	Documentación que ampare la importación temporal del vehículo de que se trate
24	Documentación que compruebe que al adquisición de las mercancías fue efectuada cuando se contaba con autorización para operar bajo un programa IMMEX
25	Documento con base en el cual se determine la procedencia y origen de las mercancías
26	Documento con que se acredite el reintegro del IVA, en caso de que el contribuyente hubiere obtenido la devolución, o efectuado el acreditamiento de los saldos a favor declarados con motivo de la exportación

Tipo de documento:	
27	Documentos previstos en la regla 8.7., fracciones I a IV de la resolución del TLCAN
28	El documento que compruebe el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias
29	Formato denominado "relación de documentos"
30	Guía aérea, conocimiento de embarque o carta de porte
31	Hoja con los datos de la matrícula y nombre del barco, el lugar donde se localiza y se indique que la mercancía se encuentra almacenada en los depósitos para combustible del barco para su propio consumo.
32	Manifiesto de carga
33	Oficios emitidos por autoridad
34	Pedimentos
35	Programa IMMEX
36	Relación de candados
37	Relación de certificados de origen

COVE

(Comprobante de Valor Electrónico)

¿Que es?: Es un modulo de VU que permite la recepción, de manera **anticipada**, de la información de los **documentos que comprueban el valor** de las mercancías, así como la información de los **documentos de cruce en caso de remesas de consolidados**

Dentro de VU existe la opción de registrar Comprobantes de Valor Electrónico, los cuales sustituyen a cualquier documento que ampare el valor comercial de las mercancías dentro del Despacho Aduanero, con el fin de lograr tener aduanas sin papel – Lineamientos de Regla 3.1.31

Objetivo: Homologar en un archivo electrónico (XML) a aquellos documentos de **cruce** (facturas proformas), así como los documentos que amparan **el valor de las mercancías** (facturas fiscales, facturas de importación, notas de remisión, declaraciones de valor, etc.) y **eliminar la presentación física** de estos en el despacho aduanero

OPERACIÓN

❑ En las transmisiones se podrá indicar de manera adicional el o los RFC facultados para realizar la consulta del COVE o Relación de Comprobantes de valor.

✓ Por ejemplo: Si el importador realiza la transmisión correspondiente y desea que dicha información sea verificada por el Agente Aduanal que realizará la importación, el importador deberá indicar el RFC del Agente Aduanal en el COVE o Relación de Comprobantes de Valor Electrónicos, para que este pueda ser consultado.

❑ El agente aduanal procede a realizar la revisión previa de las mercancías, en caso de encontrar inconsistencias el Agente Aduanal podrá llevar a cabo la **modificación de dicho COVE**, siempre y cuando el importador haya realizado el registro de las patentes correspondientes en la transmisión del COVE, esto podrá llevarse a cabo dentro del portal o mediante el Servicio Web

Dentro del COVE se considera lo siguiente:

⇒ *Subdivisión. Si dicho COVE le aplica la subdivisión lo deberá indicar dentro de la transmisión y en este supuesto el VOCE permitirá declarar en más de un pedimento dicho e-document.*

⇒ *Certificado de Origen. En caso de que el COVE aplique como tal, este también se podrá indicar dentro de dicha transmisión.*

⇒ *Para aplicar algún beneficio o derecho dispuesto en los TLCS o en algún ordenamiento jurídico, se requiera incluir en el comprobante de valor una declaración bajo protesta del importador, del exportador o del agente aduanal, este se asentará en la transmisión electrónica en el campo de observaciones*

- ⇒ Cada factura debe ser amparada por un COVE (Hoja Informativa 7) salvo en consolidados.
- ⇒ El tipo de cambio del COVE es el vigente al momento del envío del COVE
- ⇒ Fecha Actual – Fecha conforme el artículo 56 de la LA
- ⇒ No se puede utilizar un mismo e-document de COVE para varios pedimentos salvo en subdivisiones.
- ⇒ Los valores del COVE se capturar SIN incrementables
- ⇒ Un COVE tiene una vigencia de 5 días en VU antes de ser firmado
- ⇒ **Los E-Document y COVES tienen vigencia de 90 días** si no están ligados a un pedimento, remesa o trámite, una vez ligados estarán disponibles durante la vigencia de la FIEL (Hoja Informativa 7 y preguntas)

COMPROBANTE DE VALOR ELECTRONICO

DATOS DEL COMPROBANTE

SALIR

DATOS DEL COMPROBANTE

Tax ID/RFC/CURP R.F.C. AURM8402172F6

Número de la Factura o Documento Original

Relación de Facturas No es relación de facturas

Subdivisión Seleccione...
Con subdivisión
Sin subdivisión

Fecha de Expedición

Siguiente >>

COMPROBANTE DE VALOR ELECTRONICO

MERCANCIA

SALIR

MERCANCIA

Número de Factura dentro de la relación de Facturas

Descripción genérica de la mercancía

Clave UMC Seleccione... Cantidad UMC Valor Unitario

Valor Total Valor en Dólares

<< Anterior Siguiente >>



**Equipos portátiles
inalámbricos
(toughbook)**

E-Learning – Hojas 34 y 44

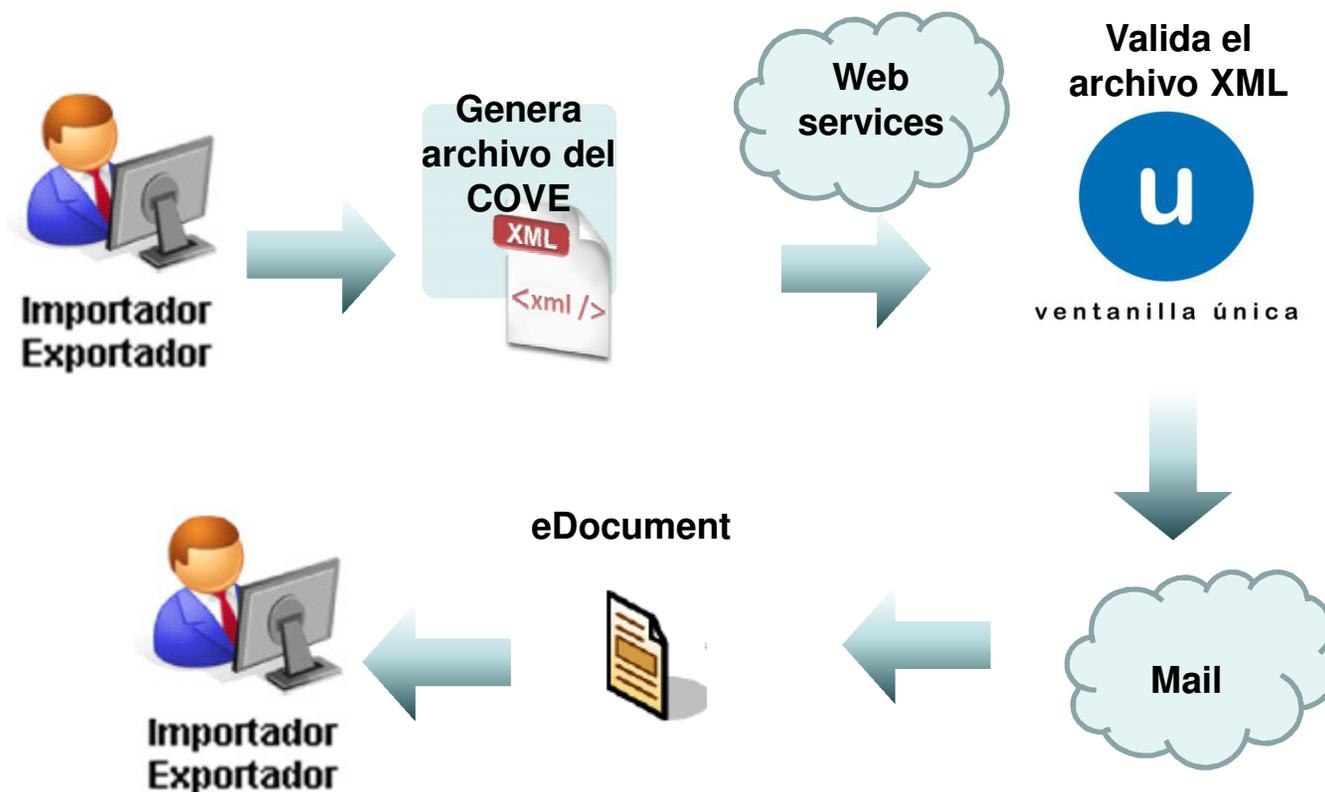
Homologación de la factura electrónica con el COVE

- El COVE está basado en los estándares de facturación electrónica y homologado conforme a los datos de la OMA (Organización Mundial de Aduanas).
- Por lo que en caso de recibir facturas electrónicas no solo nacionales, sino también de diferentes países, se podrían transformar fácilmente a un COVE.
- Para esto es necesario un desarrollo informático por parte de los importadores, exportadores, agentes o apoderados aduanales.

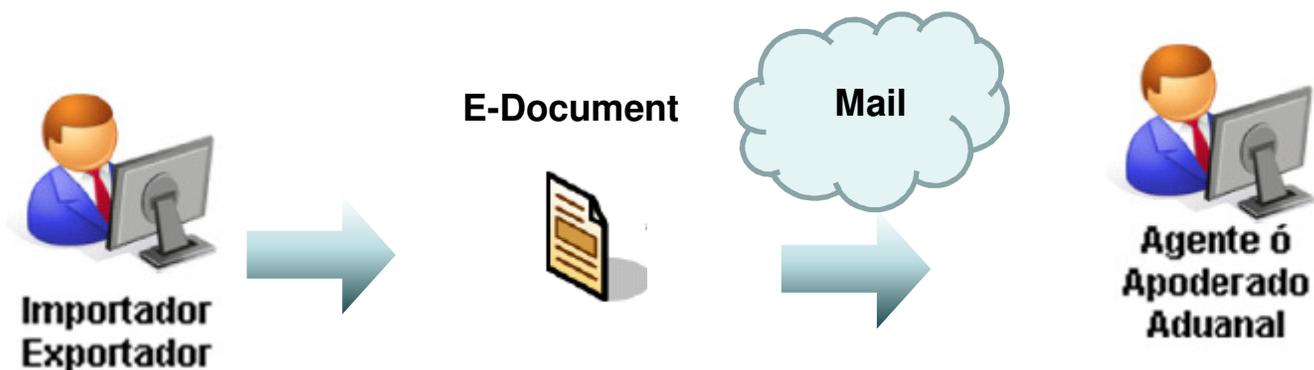
Homologación de la factura electrónica con el COVE

- De hacer este desarrollo informático para elaborar el XML del COVE a partir de la factura electrónica que utiliza la empresa para EXPORTAR, la transmisión del XML del COVE para obtener el eDocument del mismo se deberá hacer vía WEB SERVICES (WS)
- Este envío podrá hacerlo la misma empresa o bien mandarle los archivos XML del COVE al Agente Aduanal.
(esto último no muy recomendado)

Proceso de envío del COVE a VU vía WS



Proceso de envío del COVE a VU vía WS



Incluye el E-Document en el pedimento correspondiente.

Beneficios de utilizar el WS

Ahorros en:

1. Tiempo de captura de los datos del COVE ya que la mayoría de ellos ya se encuentran en el XML de la factura electrónica,
 - Los datos que no se encuentren en la FE se podrán obtener de bases de datos de la misma empresa, capturarse dentro del desarrollo informático, o desarrollar el sistema de forma inteligente que obtenga el dato por “lógica” (CO, Exportador Certificado, etc), lo cual disminuirá los datos a capturar considerablemente.
 - También el desarrollo informático podrá generar COVES con subdivisiones, de forma inteligente si necesidad de hacerlo “a mano”
2. Errores al minimizar la captura de datos, (si una factura tiene 10, 15, 200, 300 tipos de mercancías diferentes, si se capturarán directamente en la VU se capturaría registro por registro, estos datos ya los incluye la FE, es decir que no se capturaría sino que se tomaría directamente)

Beneficios de utilizar el WS

Ahorros en:

3. Tiempos de envío de la factura para que el AA realice el COVE, pues se tendría que mandar digitalizada o bien por mensajería.
4. Tiempo al generar el pedimento pues se enviaría directamente al AA el E-document generated del COVE de manera automática, y éste último solo tendría que incluirlo, sin necesidad de ocupar tiempo de su personal.
5. **\$\$\$\$** , los AA cobrarán por el servicio de elaboración del COVE.

Beneficios de utilizar el WS

Conservación y reporte de los E-document

1. Se podrán conservar los E-document así como los archivos XML que les dieron origen de forma electrónica durante los 5 años en los que se podrá tener una revisión, (en la VU solo se conservarán por el tiempo en que se tenga vigente la FIEL que les dio origen)
2. Se podrá contar con una ventanilla de gestión desde donde se podrán reportear los E-document y los XML (COVES) generados.

Beneficios de utilizar el WS

Confidencialidad de la FIEL o los Sellos digitales

La FIEL y/o los Sellos digitales NO se entregarán al AA, ya que no serían necesarios, por lo que estos archivos siempre estaría en custodia de la empresa.

Conclusión para el uso del WS

Si bien es cierto que se generará un Costo \$\$\$\$ a la empresa para desarrollar el sistema informático que genere el XML del COVE, a futuro será mas económico que el costo \$\$\$ que cobrará el AA para generar el COVE.

No es necesario que la empresa genere facturación electrónica por medios propios para poder obtener los datos de la Factura Electrónica que servirán de base para la generación del COVE ya que el sistema informático partirá del XML de la factura electrónica ya generado, el cual pudo haberse generado directamente con un PAC.

⇒ Los E-document de los **documentos digitalizados** se declaran en el pedimento en la parte 507 – **Identificadores - Nivel de Pedimento** (preguntas)

⇒ Los E-documents del **COVE** serán declarados en el pedimento en la parte 505 - **Numero de Factura** (preguntas)

OPERACIÓN

1. Ingreso a la página con FIEL
2. Ingreso de la información para el despacho de manera digital
 1. *Generación de COVES (Comprobantes de Valor Electrónico)*
 2. *Digitalización de documentos de importación y exportación*
3. Firma de los documentos y VU genera un E-Document, por cada documento,
4. El Agente Aduanal declara en pedimento los E-Document
5. Los impuestos se calculan y se dictaminan para proceder a su cobro**
6. El agente aduanal enviará a validar el pedimento como actualmente lo hace y el Validador de Operaciones de Comercio Exterior (VOCE) verificará la existencia del e-document, en caso correcto dará firma, de lo contrario enviará error

*Se creó el
identificador a
nivel global 'ED' –
6 Resolución – 13-
01-12*

**** Hoy en día no se contempla el pago de impuestos, solo algunos Derechos por trámites.**

OPERACIÓN

7. El transportista presenta la mercancía en aduana para la activación del MSA, utilizando un pedimento simplificado, teniendo los siguientes supuestos:
 - *Pedimentos normales y Partes II. Solo se presentarán con la impresión del formato de pedimento simplificado con su correspondiente código de barras. Ya sin anexos al pedimento.*
 - *Remesas de consolidado. Solo se presentará con la impresión del formato de Remesa de Consolidado Simplificado, publicado el 13 de Enero de 2012*

8. En caso de que el MSA de cómo resultado Reconocimiento, personal de Aduanas contará con equipos portátiles en donde estos estarán conectados de manera inalámbrica a la red del SAT y podrá ver la información correspondiente de cada COVE asignado(s) al pedimento correspondiente , si corresponde verde la mercancía es liberada

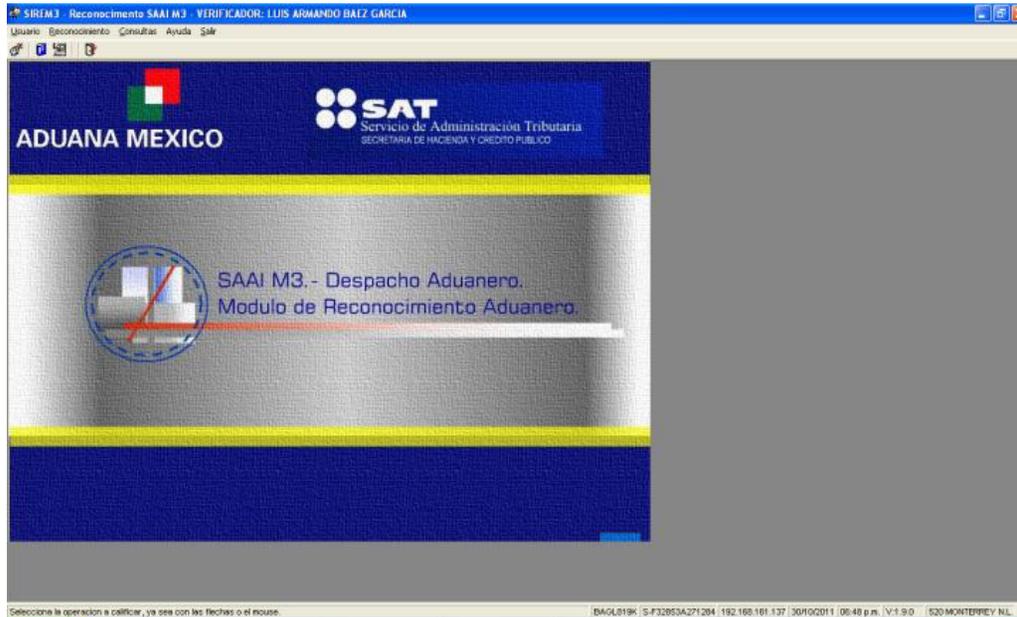
9. El sistema de reconocimientos M3 (SIREM M3) operará de forma normal

OPERACIÓN – RECONOCIMIENTO

1. Ingreso al módulo de SIREM3
2. Ingreso a la opción de “Reconocimiento” “Oper.Pend”
3. Selecciona uno de los pedimentos e inicia el reconocimiento
4. Dar clic en “Documentos Anexos”
5. Se abre el explorador con la información de documentos digitalizados
6. Se selecciona el documento a consultar y se elige “Ver”
7. Se visualizan los documentos

www.intradeconsultores.com

INTRADE **BB**
GP
legal, tax & customs advisors



Obrero Mundial #176, Colonia del Valle.
Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México D.F.
Tel. 14509268, 69, 70 y 71.
intrade@intradeconsultores.com

SIREM3 - Reconocimiento SAAI M3 - VERIFICADOR: LUIS ARMANDO BAEZ GARCIA - [Operaciones Pendientes]

Operaciones Cerrar

Seleccione la operación con la que desea trabajar:
Las operaciones que no estén marcadas con el color gris no se podrán iniciar en reconocimiento hasta que se terminen las que se están efectuando en ese momento.

Operación	Tot. Ped. Op.	Ped. Rest. Op.	Hora Sel.	Estado	T.Oper.
210491696	0	1	11/10/2011 05:27:21 p.m.	No iniciado	IMP

Actualiza Pantalla: 4:5 Min.

Operación Seleccionada:

Numero de operación: 210491696
Fecha de operación: 11/10/2011
Hora de Selección: 05:27:21

Información de operaciones:

Numero Total de Operaciones: 1
Numero de Operaciones Habilitadas: 1

Descripción de la Operación:

Pedimentos Bloqueados: 0
Pedimentos No Dictaminados: 1
Pedimentos Dictaminados: -1

Estado de la operación:
Esta operación tiene Pedimentos en estado: Normal

Incidencias "Sin Notificar" que han excedido el plazo

Pedimento	Incidencia	Fecha de Rec.	Tiempo	Tipo de Pendie...

Toma de muestras que han excedido el plazo

Pedimento	Estatus/Incidencia	Fecha de Rec.	Tiempo	Estado Recon.	Ri

Selecciona la operación a calificar, ya sea con las flechas o el mouse.

BAOL819K | S-F32853A271284 | 192.168.161.137 | 30/10/2011 | 06:59 p.m. | V:1.9.0 | 520 MONTERREY N.L.

SRIM3 - Reconocimiento SAAI M3 - VERIFICADOR: LUIS ARMANDO BAEZ GARCIA - [Módulo de Reconocimiento Aduanera]

Reconocimiento Consulta Cerrar

Operación: Operación: 210491596 P.: 1 C.: -1

Información del Pedimento Seleccionado

No. Aduana: 019 Patente: 0318 Documento: 1001001 Remesa: 0004

Pedimento	Dictamen	Estado
19-0318-1001001H	Modificar	NO DICTAMINADO

Agente Aduanal: 0

Aduana: MEXICALI, B.C. Region: IN IMEX Caso:

Destino: INTERIOR DEL PAIS Tipo de Oper.: PREVIO DE CONSOLIDADO

Importador:

Resultado del Reconocimiento:
Verificador: LUIS ARMANDO BAEZ GARCIA Pedimento Actual: 19.0318.1001001.4

Revisión de Documentación Registro de Incidencias Termina del Reconocimiento

Quien Presenta las Mercancías:
Dígite el número de Gabete de quien Presenta las Mercancías: []
Age./Apod./Man./Dep: []
Patente Aduanal: []

Por favor seleccione la documentación que integra el pedimento:
Facturas | Conoc. de Embarque | Permisos | Garantías | Observaciones

Resultado:
El resultado del reconocimiento es:
 Correcto
 Con Incidencias
 Toma de Muestras

Documentos Anexos

Introduzca el número de Gabete válido de quien presenta el Reconocimiento

IBAGLE19K-S-F3285-001204-192.168.165.137 30/10/2011 10 p.m. V1.9.0 520 MONTERREY N.L.

Visor de Documentos VUCEM

Lista de Documentos asociados al Pedimento:
0318-1001002-0001

No.	eDocument	Descripción	Estado	Legible	Consultar
1	666911alerta9	Comprobante de Valor Elec	Legible	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="button" value="Ver"/>
2	COVE5666	Comprobante de Valor Elec	Legible	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="button" value="Ver"/>
3	COVE5680	Comprobante de Valor Elec	Legible	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="button" value="Ver"/>
4	COVE5682	Comprobante de Valor Elec	Legible	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="button" value="Ver"/>
5	COVE5685	Comprobante de Valor Elec	Legible	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="button" value="Ver"/>
6	COVE5684	Comprobante de Valor Elec	Legible	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="button" value="Ver"/>
7	COVE5555	Comprobante de Valor Elec	Legible	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="button" value="Ver"/>

Lista de Documentos asociados al Pedimento:
0318-1001002-0001

No.	eDocument	Descripción	Estado	Legible	Consultar
1	666911alerta9	Comprobante de Valor Elec	Ilegible		<input type="button" value="Ver"/>
2	COVE5666	Comprobante de Valor Elec	Legible	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="button" value="Ver"/>
3	COVE5680	Comprobante de Valor Elec	Legible	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="button" value="Ver"/>
4	COVE5682	Comprobante de Valor Elec	Legible	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="button" value="Ver"/>
5	COVE5685	Comprobante de Valor Elec	Legible	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="button" value="Ver"/>
6	COVE5684	Comprobante de Valor Elec	Legible	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="button" value="Ver"/>
7	COVE5555	Comprobante de Valor Elec	Legible	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="button" value="Ver"/>

Cargando la Información del Documento...

Por favor espere...



Lista de Documentos asociados al Pedimento:
0318-1001002-0001

No.	eDocument	Descripción	Estado	Legible	Consultar
1	666911alerta9	Comprobante de Valor Elec	Ilegible		<input type="button" value="Ver"/>
2	COVE5666	Comprobante de Valor Elec	Legible	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="button" value="Ver"/>
3	COVE5680	Comprobante de Valor Elec	Legible	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="button" value="Ver"/>
4	COVE5682	Comprobante de Valor Elec	Legible	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="button" value="Ver"/>
5	COVE5685	Comprobante de Valor Elec	Legible	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="button" value="Ver"/>
6	COVE5684	Comprobante de Valor Elec	Legible	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="button" value="Ver"/>
7	COVE5555	Comprobante de Valor Elec	Legible	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="button" value="Ver"/>

Nombre del Archivo: DocEjemplo3.pdf
Total de Páginas: 4

The screenshot shows a complex customs declaration form (Pedimento) with multiple sections and tables. Key sections include:

- ENCABEZADO:** Contains basic information like 'Pedimento', 'Fecha de Emisión', 'Clave de Aduana', and 'Clave de Comercio Exterior'.
- DECLARANTE:** Section for the declarant's details, including name, address, and identification.
- VALORES:** A table listing values for different categories like 'Valor Declarado', 'Valor Aduanado', and 'Valor de Referencia'.
- IMPORTE:** A table detailing import duties and taxes, including 'Impuesto de Importación', 'Impuesto de Consumo', and 'Impuesto de Industria y Comercio'.
- DECLARACIONES:** A section for declarations, including 'Declaración de Valor', 'Declaración de Origen', and 'Declaración de Clasificación'.
- OTROS DATOS:** Additional information fields at the bottom of the form.

FUNCIÓN EN EL DESPACHO ADUANERO



Sellos Digitales

Todas las personas morales que cuenten con un certificado de FIEL vigente, podrán tramitar la obtención de un certificado de sello digital para ser utilizado por todas las personas físicas que realizarán los trámites en VU en su nombre.

La solicitud se realiza a través del procedimiento del SAT, con la aplicación “Solicitud del Certificado Digital” (SOLCEDI)

Hoja Informativa 37

- VU tendrá la opción de realizar los trámites CON Sello Digitales, los cuales podrán ser expedidos por las **empresas (Personas Morales)**, tanto a los agentes aduanales como a las personas que deseen contratar para la utilización de la VU.
- Los Sellos tienen por objetivo **fungir como la FIEL de la Persona Moral**, existen **dos tipos** de Sellos Digitales:
 - a) **Sellos Digitales de VUCEM** estos servirán para realizar **cualquier trámite o cualquier operación** de VU a nombre de la persona moral.
 - b) **Sellos Digitales exclusivos de COVE**, estos servirán **solo para realizar y firmar COVE's****** a nombre de la persona moral.

Hoja Informativa 37

- Para la emisión del Sello Digital exclusivo de COVE's, es importante realizar la siguiente aclaración: En la siguiente pantalla, en el campo Unidad o Sucursal se deberá de indicar la palabra "COVE".

Solicitud de Certificados Sellos Digitales

Para la generación de Requerimientos de Certificados de Sellos Digitales, es necesario contar con un Certificado de Firma Electrónica Avanzada, proporcione la ruta de acceso a su Certificado.

Certificado de Firma Electrónica Avanzada :
c:\sat\solcedi\28062004\trace7602193m6.cer

Datos del Certificado de Firma Electrónica Avanzada
Registro Federal de Contribuyente: RACE7602193M6 CURP:

Nombre: EMMA ENICEL RAMIREZ CASPETA

Representante Legal RFC: CURP:

Datos del Requerimiento de Certificado de Sellos Digitales
Unidad o Sucursal: Sucursal Polanco

Contraseña de Revocación:

Confirmación de Contraseña:

Continuar Salir

Aquí se debe de indicar la palabra "COVE".

Hoja Informativa 37

- **La responsabilidad es del importador / exportador**, solamente se da el beneficio de que operativamente la captura o llenado del COVE sea realizado por un tercero *o cualquier otro trámite*

Capturista Privado

Para personas físicas y se habilitan con FIEL – Hoja Informativa 43

Manual de Usuario - Administración de Usuarios Externos

Son personas autorizadas por la Persona Moral, quienes *podrán realizar la captura de información y la carga de documentación digitalizada utilizando la clave de acceso que al efecto se le proporcione a través de la "Ventanilla Única" una vez que se han registrado.*

El procedimiento de Capturista Privado:

- Esta persona captura los datos y estos se quedan guardados, el Solicitante (Persona Moral) recibirá en su bandeja de entrada todas las solicitudes que hayan capturado, cuando las revise se le solicitará las firme con su FIEL, para dar inicio al trámite.
- El capturista privado no tiene la facultad para firmar COVES.

Los capturistas previamente se deben registrar en la VU

Preguntas Frecuentes

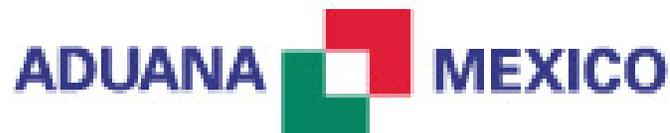
OPCIONES EN LA OPERACIÓN

- 1** Importador/Exportador digitalice documentos y capture COVES, firme los mismos para genera los E-Document, los cuales se enviarán al AA para señalarse en pedimento.
- 2** AA funja como Capturista Privado (digitalice documentos y capture COVES) y que sean firmados por Importador/Exportador, una vez firmados genera E-Document, los cuales se enviarán al AA para señalarse en pedimento.
- 3** Importador/Exportador genere sellos digitales a favor del AA (VUCEM)*, con ello el AA puede digitalizar, capturar COVES, FIRMARLOS, generar E-Document, los cuales señalará en pedimento.



Modificaciones

RCGMCE 2012
(hasta la Tercera Modificación)



Primera Reforma - RCGMCE 2012

DOF: 01/11/12

1.9.15 - COVEs (antes 1.9.16)

- Cambios en su estructura a fin de dar mayor claridad en la redacción.
- Se confirma que se debe transmitir previo al despacho
- Se elimina la obligación de digitalizar las declaraciones relacionadas con el origen de los bienes establecidas en el documento que compruebe el valor de la mercancía hecha por persona distinta al agente o apoderado, ya que se deben asentar en el COVE
- Se elimina la obligación de transmisión en pedimento CT

1.9.16 - COVEs para pedimentos consolidados (antes 1.9.17)

- Modificación de su estructura y los requisitos de los COVES son los siguientes:
 - Datos de Regla 3.1.5. (facturas)
 - RFC o el numero de registro de identificación fiscal del destinatario, del comprador (en caso de ser distinto del destinatario) y del vendedor o proveedor.
 - E-Documents de RRNAS

1.9.17 - Retransmisión de COVEs (antes 1.9.18)

- Se establece que la retransmisión no procede durante reconocimientos aduaneros y hasta que se concluyan, tampoco durante el ejercicio de facultades de comprobación.

3.1.30 - Digitalización documentos

- ❑ Se precisa que es un obligación acreditar el cumplimiento de RRNAS, NOMS y demás obligaciones establecidas en la Ley Aduanera se deben de cumplir de manera electrónica o mediante envío a VUCEM.

Glosarios de definiciones y acrónimos

Se adicionan los siguientes acrónimos:

- ❖ ACIA, Administración Central de Investigación Aduanera de la AGA.
- ❖ COVE, Comprobante de Valor Electrónico.
- ❖ ACALCE, Administración Central de Asuntos Legales de Comercio Exterior

- **3.1.30 – Documentos Digitalizados**

- Presentación Electrónica o mediante envío en forma digital de documentos para el cumplimiento de RRNAs, NOM's, entre otras, **salvo el documento de valor de la Regla 3.1.5.** (modificación último párrafo de la Regla 3.1.5-No es necesario acompañar al pedimento el comprobante que expresa el valor de las mercancías, la obligación de presentar los documentos debe cumplirse con la transmisión de datos)
- **En el caso de presentación de documentos en original se deben transmitir a través de VUCEM**
- Se adiciona también Identificador “**ED**”-Documento Digitalizado, nivel global, **en el bloque de identificadores**
 - Supuesto de aplicación: Identificar a un documento digitalizado anexo al pedimento.
 - Complemento 1: Número de referencia emitido por Ventanilla Digital.

1.9.15 COVES

- Transmitir electrónicamente a la autoridad aduanera mediante la Ventanilla Única:
 - Los señalados en la 3.1.5 en factura
 - Los señalados en cualquier documento que exprese el valor de las mercancías.
 - RFC o tax id del destinatario, del comprador cuando sea distinto del destinatario y del vendedor o proveedor.
- Transmisión con la FIEL del contribuyente, del agente o apoderado aduanal; o mediante sello digital.
- En español, inglés o francés (cuando los documentos se encuentren en estos idiomas).
- Asentar declaración bajo protesta de decir verdad de la factura o de documento anexo según lineamientos.
- Manifestar número de COVE en el pedimento respectivo.

1.9.16 – COVES Consolidados

- Transmisión de COVES de datos contenidos en las facturas o cualquier documento que exprese el valor por parte **de los agentes y apoderados aduanales** que se destinen a cualquier régimen aduanero, así como los e-documents de documentos digitalizados.
- En el caso de relación de facturas (3.1.14) la información de los documentos de valor que integran la relación debe transmitirse UN SOLO COVE
 - **Se presenta al MSA un ejemplar de la impresión simplificada del COVE, sin que sea necesario adjuntar la relación de facturas.**

3.1.31 – Impresión simplificada de COVE – Operaciones Consolidadas

- Presentación ante el MSA en lugar de la factura un ejemplar de la impresión simplificada del COVE, con los siguientes datos:
 - Datos económicos del contenedor o caja, tipo de contenedor, etc.
 - E-document
 - El número de COVE derivado de la transmisión del agente o apoderado
 - Código de barras
- El pedimento se debe presentar en la siguiente semana en la que se realizaron las operaciones (lunes a viernes) en el cual se debe indicar los números de COVES y de e-documents
- Una vez pagado y validado se entiende activado el MSA por lo que no es necesaria la presentación física ante la aduana

1.9.17 – Retransmisión de COVES

- Retransmisión de datos de COVES el número de veces que sea necesario antes de activar el MSA
- La retransmisión la puede realizar el contribuyente, agente o apoderado aduanal y solo por los agentes o apoderados en el caso de consolidados
- Una vez activado se puede realizar la retransmisión en cualquier momento pagando la multa del artículo 185 Fr. I de la Ley Aduanera (\$2,930 a \$4,400 pesos), salvo en cumplimiento espontáneo.

3.1.32 – COVES – Se considera la transmisión por parte del Agente o Apoderado Aduanal al incluir COVES y los E-Documents en el pedimento.

- Cuando en el pedimento se señala en número de COVE se entiende que la información contenida en la transmisión es declarada por el agente o apoderado aduanal, en los campos respectivos del pedimento, considerando que la información forma parte del pedimento.
- Cuando en el pedimento se declare el e-document de documentos digitalizados se entenderá que el mismo es presentado por el agente o apoderado aduanal, considerándose que forma parte de los anexos al pedimento

III. Reglas Secretaría de Economía

Trámites

◆ **Publicación: 06-07-07**

- 1^a Reforma: 03-09-07
- 2^a Reforma: 12-10-07
- 3^a Reforma: 28-01-08
- 4^a Reforma: 11-06-08
- 5^a Reforma: 16-06-08
- 6^a Reforma: 11-04-08
- 8^a Reforma: 26-08-08
- 9^a Reforma: 16-10-08
- 10^a Reforma: 29-12-08
- 11^a. Reforma: 01-04-09
- 12^a Reforma: 01-04-09
- 13^a Reforma: 08-05-09
- 14^a Reforma: 15-07-09
- 15^a Reforma: 27-08-09
- 16^a Reforma: 13-11-09
- 17^a Reforma: 16-12-09
- 18^a Reforma: 25-02-10
- 19^a Reforma: 26-03-10
- 20^a Reforma: 17-08-10
- 21^a Reforma: 23-09-10
- **22^a Reforma: 11-11-10**
- **23^a Reforma: 28-12-10**
- **24^a Reforma: 18-03-11 - Permiso Auto. Exp. Hierro**
- **25^a Reforma: 23-03-11 - IMMEX Acero**
- **26^a Reforma: 09-06-11 - Chocolate Pexim**
- **27^a Reforma: 09-06-11 - Solicitud Prog. IMMEX**
- **27^a Reforma: 13-06-11* - IMMEX Servicios**
- **28^a Reforma: 26-08-11 – NOMS, Vigencia Registros**
- **29^a Reforma: 20-10-11 - NOMS**
- **30^a Reforma: 21-12-11 – Certificado G2 con FIEL**
- **31^a Reforma: 30-12-11 – Ampliación vigencia Per Pre**
- **32^a Reforma: 12-06-12 – Trámites SE por VU**
- **33^a Reforma: 03-09-12 – Actualización LIGIE**

RCCGMCE de la SE

DOF: 31/12/2012

- Ventanilla Única pasa del título VI al Título V.
- **1.3.1 Trámites ante la SE.**
 - Se podrán realizar personalmente ante la Representación federal que corresponda, utilizando los formatos que se encuentran en www.cofemer.gob.mx o a través de Ventanilla Digital en www.ventanillaunica.gob.mx (contar con RFC activo).

Título 5. VUCEM

- Capítulo 5.1 Disposiciones Generales.
- Capítulo 5.2 De la presentación de solicitudes.
- Capítulo 5.3 De los requisitos de los trámites ante la Ventanilla Digital.
- Capítulo 5.4 De la información.
- Capítulo 5.5 De las prevenciones.
- Capítulo 5.6 De las notificaciones.
- Capítulo 5.7 De los plazos de las resoluciones de trámites realizados ante la Ventanilla Digital.

Título 5. VUCEM

Capítulo 5.1 Disposiciones Generales.

- Registro en VUCEM.
- Liberación gradual de trámites: <http://www.siicex.gob.mx> y <https://www.ventanillaunica.gob.mx>

Título 5. VUCEM

Capítulo 5.2 De la presentación de solicitudes.

Artículo Quinto Decreto VUCEM:

- RFC activo, FIEL sustituye a firma autógrafa.
- Aceptación de realizar trámites en VUCEM por lo que se acepta que los actos administrativos que correspondan se podrán emitir a través de medios electrónicos y notificarse por medio de dicha Ventanilla Digital.
- FIEL de servidores públicos.

Título 5. VUCEM

Capítulo 5.3 De los requisitos de los trámites ante la Ventanilla Digital.

- A. Permisos (datos de solicitud y anexos).
 - Importación.
 - Exportación.
 - Prórroga.
 - Modificación de descripción.
 - Aviso automático de exportación de Tomate Fresco.

Título 5. VUCEM

Capítulo 5.3 De los requisitos de los trámites ante la Ventanilla Digital.

B. Cupos.

- Remite a bases de licitación.

C. PROSEC

- Solicitud de Programa Nuevo.
- Solicitud de Ampliación.

D. Drawback

- Exportación directa.
- Exportación indirecta (transferencia).

Título 5. VUCEM

Capítulo 5.3 De los requisitos de los trámites ante la Ventanilla Digital.

E. IMMEX.

- Solicitud de Programa Nuevo.
- Solicitud de Ampliación de Programa.
- Cancelación del Programa IMMEX.

F. Certificación de Origen

- Registro de Productos.
 - Unión Europea y AELC.
 - ALADI, Uruguay, Perú, Japón y SGP.

Título 5. VUCEM

Capítulo 5.3 De los requisitos de los trámites ante la Ventanilla Digital.

F. Certificación de Origen

• Certificados de Origen.

- EUR 1.
- ALADI.
- Perú.
- Uruguay.
- Colombia.
- Japón.

SGP

Artículos Mexicanos.

Título 5. VUCEM

Capítulo 5.4 De la información.

F. Certificación de Origen

- Digital.
- Del original o copia certificada.
- Actualización.
- Posibilidad de requerir los originales o copia certificada de la documentación respectiva, para su cotejo.

Título 5. VUCEM

Capítulo 5.5 De las prevenciones.

- Documentación incorrecta o incompleta.
- Dentro del 1er tercio del plazo de respuesta.
- 5 días contados a partir de que haya surtido efectos la notificación.
- Desechamiento del trámite en caso de no presentarla.
- La prevención y el desahogo son electrónicas.
- Sanciones por documentación falsa o alterada.

Título 5. VUCEM

Capítulo 5.6 De las notificaciones.

- Directa.
- Estrados.

Capítulo 5.7 De los plazos de las resoluciones de trámites realizados ante la Ventanilla Digital.

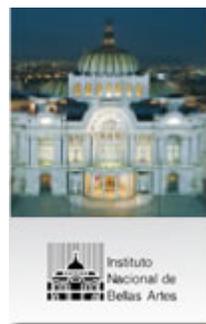
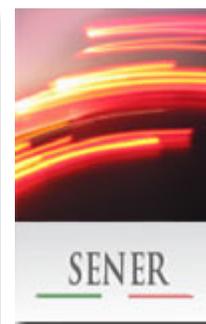
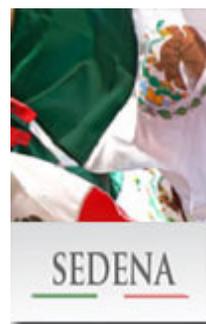
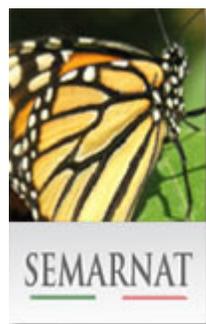
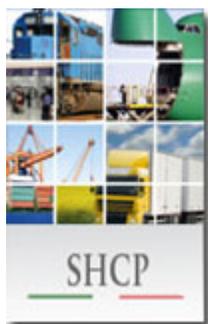
- Permisos
 - Importación, exportación, otros.
 - Cupos: asignación, certificados, certificados de elegibilidad para bienes textiles y prendas de vestir (USA, Canadá e Israel), transferencia de cupos.

Título 5. VUCEM

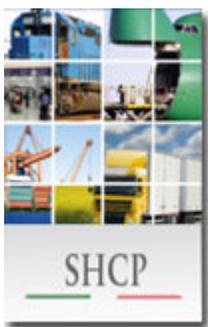
Capítulo 5.7 De los plazos de las resoluciones de trámites realizados ante la Ventanilla Digital.

- PROSEC.
- Drawback.
- IMMEX.
- Certificación de Origen.

IV. Trámites Actuales.



□ Autorizaciones de Importador y Exportador.



- Autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancía donada
- Autorización para el establecimiento de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.
- Autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlos.
- Autorización para que en la circunscripción de las aduanas de tráfico marítimo se pueda realizar la entrada al territorio nacional o la salida del mismo por lugar distinto al autorizado.
- Autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico.



- Autorizaciones de prestadores de servicio.**
- Registro del Código Alfanumérico Armonizado del Transportista (Empresas de Transportación Marítima).**
- Registros de Comercio Exterior.**
 - Solicitud para la inscripción en el registro de toma de muestras.
 - Registro en el padrón de empresas transportistas de mercancía en tránsito.
 - Inscripción en el registro de Empresas Certificadas.
 - Registro del despacho de mercancías de las empresas (Revisión en Origen).
- Trámite de copias certificadas de pedimento.***
- Digitalizar documentos de comercio exterior.**
- Comprobante de Valor Electrónico.**

❑ **IMMEX.**

- Autorización (modalidades).
- Ampliación (modalidades).

❑ **PROSEC.**

- Autorización (modalidades).
- Ampliación (modalidades).

❑ **Certificados de Origen.**

- **Registros de Productos elegibles:**
 - Para productores.
 - Para Comercializadores.
 - Autorización para comercializador.
- **Validación de Certificados de Origen.**
 - Inicial, a posteriori y cancelación.



IMMEX.

- Autorización (modalidades).
- Ampliación (modalidades).

PROSEC.

- Autorización (modalidades).
- Ampliación (modalidades).

Certificados de Origen.

- **Registros de Productos elegibles:**
 - Para productores.
 - Para Comercializadores.
 - Autorización para comercializador.
- **Validación de Certificados de Origen.**
 - Inicial, a posteriori y cancelación.



❑ **Cupos de importación y exportación.**

- Registro TPL.
- Expedición de certificados cupo.
- Expedición de certificados de elegibilidad de bienes textiles y prendas de vestir.
- Asignación directa de cupo.
- Transferencia.
- Registro de empresa comercial e industria fronteriza.
- Expedición de certificados de la frontera

❑ **Permisos de importación y exportación.**

- Importación (modalidades).
- Exportación (modalidades).
- Prórroga.
- Modificación de descripción de la mercancía.



□ Cancelaciones.

- IMMEX.
- PROSEC



☐ COFEPRIS.



- Permiso Sanitario de Importación de Productos (varias modalidades).
- Permiso Sanitario de Importación de Insumos para la Salud (varias modalidades).
- Permiso Sanitario de Importación o Exportación de Estupefacientes o Psicotrópicos (materias primas y medicamentos).
- Aviso Sanitario (varias modalidades).



- Certificado Fitosanitario de Importación.
- Certificado Fitosanitario de Exportación o Reexportación.
- Autorización de Importación, Exportación o Reexportación de Ejemplares, Partes y Derivados de la Vida Silvestre.

☐ **Certificados, Licencias y Permisos.**

- Permiso ordinario para la importación de armamento, municiones y diverso material para personas físicas y morales.
- Permiso extraordinario para la importación de armamento, municiones y diverso material para personas físicas y morales.
- Permiso extraordinario para la importación temporal de armas, municiones y diverso material de utilería empleados exclusivamente para actividades cinematográficas.
- Permiso extraordinario para la importación temporal de armas, municiones y diverso material para actividades deportivas.
- Permiso ordinario para la importación de sustancias químicas.
- Permiso extraordinario para la importación de sustancias químicas.
- Aviso de importación de sustancias químicas.
- Permiso ordinario para la importación de artificios pirotécnicos.
- Permiso extraordinario para la importación de artificios pirotécnicos.
- Permiso ordinario para la importación de material explosivo.
- Permiso extraordinario para la importación de material explosivo.
- Permiso ordinario para la exportación de armamento, municiones y diverso material para personas físicas y morales.
- Permiso extraordinario para la exportación de armamento, municiones y diverso material para personas físicas y morales.
- Permiso extraordinario para la exportación temporal de armas, municiones y diverso material para actividades deportivas.
- Permiso ordinario para la exportación de sustancias químicas.
- Permiso extraordinario para la exportación de sustancias químicas.
- Permiso ordinario para la exportación de artificios pirotécnicos.



☐ Certificados, Licencias y Permisos.

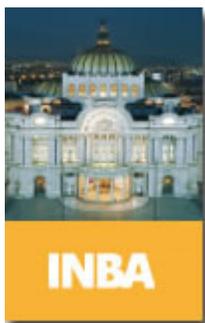


- o Permiso extraordinario para la exportación de artificios pirotécnicos.
- o Permiso ordinario para la exportación de material explosivo.
- o Permiso extraordinario para la exportación de material explosivo.
- o Aviso de exportación de sustancias químicas.

□ **Certificados y Solicitud de Requisitos.**



- Solicitud de requisitos para importación (Zoosanitarios, Fitosanitarios y de Sanidad Acuícola).
- Certificado para importación. Solicitud para iniciar revisión documental (Zoosanitarios, Fitosanitarios y de Sanidad Acuícola).
- Certificado para importación. Solicitud para la programación de la inspección física (Zoosanitarios, Fitosanitarios y de Sanidad Acuícola).



Aviso de Importación y Exportación de Obra Artística del siglo XX y XXI.



Registro Nacional de Exportadores de Café.

Certificado de Origen.

V. Problemática actual y recomendaciones para un mejor funcionamiento.

Problemática actual

- Discrepancia entre requerimiento de Trámites y Ventanilla Única.
- Dificultades técnicas en los digitalizados de los trámites.
- Falta de capacidad en los trámites para los archivos digitales.
- Regulaciones de los trámites incorporadas incorrectamente en Ventanilla Única.
- Falta de esquemas de operación en los trámites de Ventanilla Única.
- Errores en las resoluciones de trámites de Ventanilla Única.
- Incumplimiento de plazos para la resolución de trámites en Ventanilla Única

Recomendaciones

- Revisar todos los ordenamientos legales relacionados con el trámite:
 - Reglas de Carácter General.
 - COFEMER.
 - Formatos e Instructivos de trámite.
 - Reglamentos de las dependencias.
 - Guías de trámites de las dependencias.
- Verificar con previa antelación los requisitos en la Ventanilla.
- Acercamiento con las autoridades responsables de dependencias y VUCEM.

www.intradeconsultores.com



Gracias

ilsemadrzobutze@intradeconsultores.com